

**AVISO No 016**

04 DE ENERO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUIS ALFONSO CALDERON** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 17561 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023**

Persona a notificar: **LUIS OSCAR ARIAS ABONDANO**

Dirección de notificación usuario **CALLE 17 # 14 – 38 ED DAMASCO SECTOR CENTRO**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: Profesional Especializado ||

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente, Atentamente,



**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Profesional Especializado ||  
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 04 DE ENERO DE 2023

Señor(a)

**LUIS OSCAR ARIAS ABONDANO**

**NOTIFICACION:CR 9 # 55-251 BLOQUE 19 APTO 203 CONJUNTO ENTRE LOMAS**

Matricula No. 153574

Correo: admconsorciosantotomas@gmail.com

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **016 RESOLUCION PQRDS 17561 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 016 RESOLUCION PQRDS 17561 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 153574"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Profesional Especializado ||  
Dirección Comercial EPA ESP



Citación de Notificación Personal No. **17561** de 22/12/2023

Armenia, 22 DE DICIEMBRE DE 2023

Señor (a):

**LUIS OSCAR ARIAS ABONDANO**

**Dirección Notificación:** CR 9 # 55-251 BLOQUE 19 APTO 203 CONJUNTO ENTRE LOMAS

Dirección: COLEGIO SIMON BOLIVAR

Correo: admconsorciosantotomas@gmail.com

Cel:

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal* **RESOLUCION PQRDS 17561 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.**

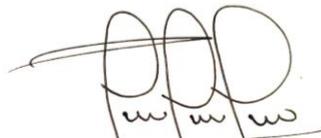
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente oficio PQRDS **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNA 153574”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



**JHONNATAN DONCEL PACHON**

**Abogado**

**Dirección Comercial EPA ES**



**RESOLUCIÓN PQRDS 17561**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION**  
**RADICADO No.2023PQR279598 DEL 2023-04-12**  
**MATRICULA 153574**

La abogada de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de diciembre de 2004, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, el señor **LUIS OSCAR ARIAS ABONDANO**, en calidad de **REPRESENTANTE CONSORCIO SANTO TOMAR AM & CIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita **DAR DE BAJA** el medidor de la cuenta **Nro. 153574** perteneciente a provisional de obra ubicada en la **COLEGIO SIMON BOLIVAR**, argumentando que la obra ya se dio por terminada el pasado mes de junio
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **COLEGIO SIMON BOLIVAR**, identificado con **Matrícula 153574**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra presenta deuda de saldo corriente por valor de **(\$\$ 1.828.490,00)** correspondiente a los servicios Acueducto y Alcantarillado y el servicio de Aseo de los periodos de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023
3. Que, al consultar al gestor de planeación Técnica de la Entidad sobre la viabilidad de la inactivación de la **Matrícula 153574** correspondiente al **PROVISIONAL DE OBRA DEL COLEGIO SIMON BOLIVAR**, dicha dependencia manifestó por medio de **Oficio GPT 1076** del 15 de DICIEMBRE de 2023, que el **CONSORCIO SANTO TOMAR AM & CIA** culminó sus actividades de obra del proyecto hidrosanitario **COLEGIO SIMON BOLIVAR**, por ende se podrá dar de baja, así mismo informa que en el momento de la visita se evidenció que ya no cuenta con medidor temporal de obra había sido retirado por la constructora.



GPT – 1076

Armenia, 2023-12-15

Doctor  
**JHON EIDER HERRERA**  
Director Comercial  
Empresas Públicas  
Armenia

**Asunto:** Concepto matrícula 153574 Institución educativa Simón Bolívar.

Cordial saludo,

La unidad de Gestión planeación técnica desde el área de proyectos hidrosanitarios se permite informar que el proyecto hidrosanitario Institución educativa Simón Bolívar quien representa la solicitud el señor Luis Oscar Vagar Abondano quien solicita la baja de la matrícula 153574 se permite informar que:

- La obra culmino a cabalidad sus operaciones por lo cual dicha acometida podrá ser dada de baja.
- Material de cobertura concreto sin pase de vía, no se evidencia medidor en la obra por lo cual no puede ser anexada la fotografía

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**CARLOS ANDRÉS TABARES VELASQUEZ**  
Gestor Planeación Técnica

Reviso: Daniel Villarreal Martínez (Ing. Contratista)

12 1 DIC 2023

RECIBIDO

4. Que, según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de diciembre de 2004, la baja de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
5. Que, de acuerdo al concepto del Área de Proyectos, se concluye que el medidor asignado a la **Matrícula 153574** correspondiente al **PROVISIONAL DE OBRA DEL COLEGIO SIMON BOLIVAR**, no se encuentra prestando ningún servicio puesto que el proyecto hidrosanitario culminó su obra, por lo cual es procedente ordenar cancelación y/o BAJA de la **Matrícula 153574**.
6. Que, por tanto, se informará al peticionario, que debe pagar la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (293.400)** por concepto de levantamiento de acometida, valor que deben ser cancelado para proceder a la BAJA de cada una de las matrículas, además de los valores que adeude en su momento.
7. Que revisado el historial de consumo del predio se evidencia el cobro bajo CONSUMO PROMEDIO teniendo en cuenta la no posible toma de lectura, al instrumento de medida, que en atención a la visita realizada por el área de proyectos hidrosanitarios, el predio con **Matrícula 153574** correspondiente al **PROVISIONAL DE OBRA DEL COLEGIO SIMON BOLIVAR**, ya no cuenta con medidor desde el momento de culminación de la obra.

Consumos por Periodo									
Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro	
2023	12	5220	99	0	99	LECTURA	BAJO LLAVE	20/12/2023	
2023	11	5201	0	0	96	LECTURA	TAPADO	20/11/2023	
2023	10	5182	0	0	94	LECTURA	BAJO LLAVE	20/10/2023	
2023	9	5163	0	2547	97	LECTURA	BAJO LLAVE	20/09/2023	
2023	8	5144	2547	2501	46	LECTURA	NORMAL	22/08/2023	

8. Que, de conformidad a lo anterior, es procedente ordenar al área de facturación reliquidar los cobros cobrados por concepto de consumo facturadores en los periodos de septiembre , octubre, noviembre y diciembre en las cuentas de Acueducto y alcantarillado, así mismo descontar los cobros por servicios de producción periodos de septiembre , octubre, noviembre y diciembre de Aseo, bajo la figura de **"cobros por servicios no prestados"** en atención conforme con lo dispuesto en los **artículos 148 y 150 de la Ley 142 de 1994**, en las facturas de servicios públicos los prestadores no podrán cobrar servicios no prestados, tarifas o conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes de los contratos, ni tampoco podrán alterar la estructura tarifaria definida para cada servicio. Adicionalmente, luego de cinco (5) meses de haber entregado las facturas, no podrán cobrar bienes o servicios que no fueron facturados

por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores, a menos, que se compruebe el dolo del suscriptor o usuario predio con **Matrícula 153574** correspondiente al **PROVISIONAL DE OBRA DEL COLEGIO SIMON BOLIVAR**, únicamente facturar conceptos por CARGOS FIJOS DE LEY en los servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo

9. Que, tan pronto se efectúen los pagos, deberá presentarse copia de los mismos a la funcionaria Sandra Caballero, en las instalaciones de la Dirección Comercial ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3 o enviar copia al correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) , para que se proceda a la BAJA de la **Matrícula 153574**.
10. Que, conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar al peticionario, señor **LUIS OSCAR ARIAS ABONDANO**, que teniendo en cuenta lo establecido en el **Oficio GPT 1076** del 15 de DICIEMBRE de 2023, se encuentra procedente la cancelación y/o baja de la **Matrícula 153574** correspondiente al **PROVISIONAL DE OBRA DEL COLEGIO SIMON BOLIVAR**, para lo cual deberá cancelar previamente la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS** (\$293.400), por concepto de levantamiento de la acometida, además de los saldos que adeude en su momento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al peticionario, señor **LUIS OSCAR ARIAS ABONDANO**, que tan pronto se hayan efectuado los pagos referidos en el artículo anterior, deberá presentar copia de los mismos a la funcionaria Sandra Caballero, en las oficinas de atención al usuario de la Dirección Comercial ubicadas en ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3. Con posterioridad a que se efectúe este trámite y se verifique el estado de paz y salvo en relación con las Matrículas, estas podrán ser inactivadas o dadas de baja en el sistema comercial de la Entidad. Matrícula 153574

**ARTÍCULO TERCERO:** procedente ordenar al área de facturación reliquidar los cobros cobrados por concepto de consumo facturadores en los periodos de septiembre , octubre, noviembre y diciembre en las cuentas de Acueducto y alcantarillado, así mismo descontar los cobros por servicios de producción periodos

de septiembre , octubre, noviembre y diciembre de Aseo, bajo la figura de “cobros por servicios no prestados” predio con Matrícula 153574 correspondiente al PROVISIONAL DE OBRA DEL COLEGIO SIMON BOLIVAR, únicamente facturar conceptos por CARGOS FIJOS DE LEY en los servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al peticionario, señor **LUIS OSCAR ARIAS ABONDANO**, que en la medida que se generen nuevas cuentas estas deberán ser asumidas por el usuario, por lo que se recomienda cuanto antes realizar los trámites indicados para proceder a la inactivación o baja solicitada. **Matrícula 153574**

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente decisión al peticionario, señor **LUIS OSCAR ARIAS ABONDANO**.

**ARTÍCULO SEXTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los veintidós (22) días del mes de diciembre de Dos Mil veintitrés (2023).

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**JHONNATAN DONCEL PACHON**  
Abogado Contratista  
Dirección Comercial EPA ESP



**JOHN EIDER HERRERA HERRERA**  
Director Comercial EPA ESP

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse del **RESOLUCION PQRDS 17561 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

